



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA 8758-4189-001-2018-00565-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSÉ PINEDA GARCÍA
DEMANDADO: PIEDAD ESCORCIA CÁRDENAS

Señor Juez a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR informándole que el apoderado de la parte demandante el 23 de febrero de 2021 (folio 41-43), presentó escrito en donde presento la liquidacion del crédito.
Sírvasse proveer.-
Soledad, 23 de marzo de 2021.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, 23 de marzo de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho constato que el apoderado de la parte demandante el 23 de febrero de 2021 presentó liquidación de crédito visible a folio 41-43, avisorandose que la misma calcula los intereses moratorios con un valor de capital inferior a la suma indicada en el mandamiento de pago e indicada en la liquidación como capital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de darle el tramite a la liquidación del crédito por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00³⁶ del 24 de 3 de 2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo
JANNYGUILLOTH POLO
Secretaria

